

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 23 / 12 de Febrero de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

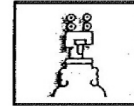
El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE		
OTRAS PUBLICACIONES		PAGINA
I.	<i>OF. SA/CMMR/162/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".</i>	3
II.	<i>OF. SA/CMMR/171/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad".</i>	5
III.	<i>OF. SA/CMMR/172/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años".</i>	7
IV.	<i>OF. SA/CMMR/173/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para el Bienestar de Familias Naucalpenses".</i>	9
V.	<i>OF. SA/CMMR/174/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense".</i>	11
VI.	<i>OF. SA/CMMR/175/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Agrícolas para tu Bienestar".</i>	13
VII.	<i>OF. SA/CMMR/176/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Avícolas para tu Bienestar".</i>	15

I. **OF. SA/CMMR/162/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".**



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/162/2019

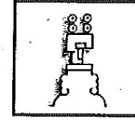
ARQ. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención al oficio DGSCYTM/DAYF/3120/2019 ingresado en esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha 13 de agosto de 2019, referente a la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares y no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. Que no establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal el día 13 de agosto del año en curso.
5. Que los cambios propuestos obedecen a regular la organización interna y funcionamiento del servicio profesional de carrera de los elementos adscritos a esa Dirección General.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4. y 6 del Manual de Funcionamiento para de la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipal, le comunico que fue presentado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el




pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.


Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso del "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable la Exención del Proyecto de Regulación** del "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, de fecha 16 de agosto de 2019 además de contar con el visto bueno del Titular del Área Jurídica correspondiente, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE


Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal de
Mejora Regulatoria de Naucalpan de
Juárez, México


**M. en. A.P. Gabriela Patricia Alfaro
Jaime**
Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México

C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

GPAJ/STK

II. OF. SA/CMMR/171/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad"



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/171/2019

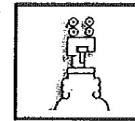
LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud ingresada a esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 14 de agosto del presente año, con oficio número 2REGIDURIA/OF.00394/2019, signado por la Lic. Graciela Alexis Santos García Segunda Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social, el día 14 de agosto de 2019.
5. Que dicho ordenamiento solo tiene como objetivo entregar a las personas con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sean residentes del Municipio de Naucalpan de Juárez; Aparatos funcionales y/o apoyos especiales para favorecer la rehabilitación, inclusión social y en su caso, prevenir discapacidades secundarias.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4 y 6 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipal, le comunico que fue presentado ante en la Primera Sesión Extraordinaria, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el




pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.

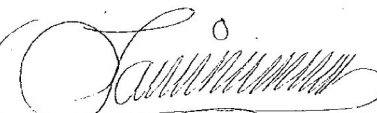
Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación** de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 16 de agosto de 2019, además de contar con el visto bueno del Secretario de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE


Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

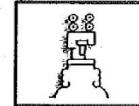

M. en A.P. Gabriela Patricia Alfaro Jaime

Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria de Naucalpan
de Juárez, México

Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México

C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

III. OF. SA/CMMR/172/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años".



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/172/2019

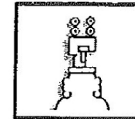
LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud ingresada a esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 14 de agosto del presente año, con oficio número 2REGIDURÍA/OF.00394/2019, signado por la Lic. Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social, el día 14 de agosto de 2019.
5. Que dicho ordenamiento solo tiene como objetivo entregar apoyos económicos a personas adultas mayores, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sean residentes del Municipio de Naucalpan de Juárez en aras de contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4 y 6 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipal, le comunico que fue presentado en la Primera Sesión



Extraordinaria, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.

Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación** de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 16 de agosto de 2019, además de contar con el visto bueno del Secretario de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Revelés

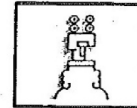
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria de Naucalpan
de Juárez, México

M. en A.P. Gabriela Patricia
Alfaro Jaime

Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México

C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
GPAJ/JJLC

IV. OF. SA/CMMR/173/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para el Bienestar de Familias Naucalpenses".



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/173/2019

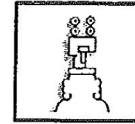
LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud ingresada a esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 14 de agosto del presente año, con oficio número 2REGIDURÍA/OF.00394/2019, firmado por la Lic. Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Bienestar de las Familias Naucalpenses", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No establece o modifica. definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia; afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social, el día 14 de agosto de 2019.
5. Que dicho ordenamiento solo tiene como objetivo entregar a personas que deseen realizar proyectos productivos, que se encuentren en estado de vulnerabilidad y sean residentes del Municipio de Naucalpan de Juárez; apoyos en especie o económicos, que contribuyan al bienestar social y a la generación de mecanismos de protección social.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4 y 6 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipal, le comunico que fue presentado en la Primera Sesión



Extraordinaria, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.

Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

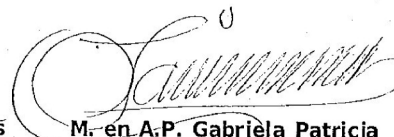
RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación** de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 16 de agosto de 2019, además de contar con el visto bueno del Secretario de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE


Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

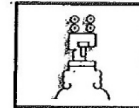
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria de Naucalpan
de Juárez, México


M. en A.P. Gabriela Patricia
Alfaro Jaime

Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México

C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
GPAJ/JJLC

V. **OF. SA/CMMR/174/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense".**



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/174/2019

LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud ingresada a esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 14 de agosto del presente año, con oficio número 2REGIDURÍA/OF.00394/2019, firmado por la Lic. Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

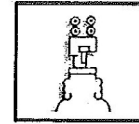
CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social, el día 14 de agosto de 2019.
5. Que dicho ordenamiento solo tiene como objeto contribuir al ingreso económico de los jóvenes de entre 12 a 29 años de edad, que se encuentren o transiten por alguna situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4 y 6 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipal, le comunico que fue presentado en la Primera Sesión Extraordinaria, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.

Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de las "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable la Exención del Proyecto de Regulación** de las "Reglas de Operación del Programa para Bienestar de la Juventud Naucalpense", de Desarrollo Social de Naucalpan de Juárez, México", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 16 de agosto de 2019, además de contar con el visto bueno del Secretario de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria de Naucalpan
de Juárez, México

M. en A.P. Gabriela Patricia
Alfaro Jaime

Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México

C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

GPA/JJLC.

VI. OF. SA/CMMR/175/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Agrícolas para tu Bienestar".



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/175/2019

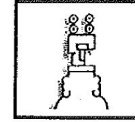
LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud ingresada a esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 14 de agosto del presente año, con oficio número 2REGIDURÍA/OF.00394/2019, firmado por la Lic. Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Agrícolas para tu Bienestar", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social, el día 14 de agosto de 2019.
5. Que dicho ordenamiento solo tiene como objeto contribuir al mejoramiento del desarrollo de la población que habita en el Municipio de Naucalpan de Juárez, mediante la entrega de apoyos en especie para la producción agrícola, que permita contribuir al mejoramiento sostenible y sustentable de las comunidades, con mayor énfasis en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y vulnerabilidad.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4 y 6 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio




Municipal, le comunico que fue presentado en la Primera Sesión Extraordinaria, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.

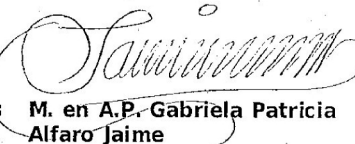
Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de las "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Agrícolas para tu Bienestar".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación** de las "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Agrícolas para tu Bienestar", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 16 de agosto de 2019, además de contar con el visto bueno del Secretario de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE


Arq. Patricia Elisa Durán Reveles


M. en A.P. Gabriela Patricia Alfaro Jaime

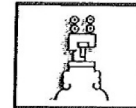
Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria de Naucalpan
de Juárez, México

Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México

C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

GPAJ/JLC

VII. OF. SA/CMMR/176/2019. Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Avícolas para tu Bienestar".



Naucalpan de Juárez, Estado de México
a 19 de agosto de 2019
No. De Oficio SA/CMMR/176/2019

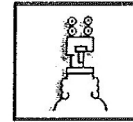
LIC. PEDRO GÁLVEZ BASTIDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

En atención a la solicitud ingresada a esta Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 14 de agosto del presente año, con oficio número 2REGIDURÍA/OF.00394/2019, signado por la Lic. Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Avícolas para tu Bienestar", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares no hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
4. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social, el día 14 de agosto de 2019.
5. Que dicho ordenamiento solo tiene como objetivo contribuir en el desarrollo sostenible de las familias, así como la autosuficiencia alimentaria de los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, a través de la entrega de apoyos avícolas, que permita utilizar los recursos naturales con lo que cuenta, transformándolos en fuentes de alimento de alto valor biológico como lo son la carne y huevo.

Por lo anterior y con fundamento en el Capítulo Quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, en el numeral 5 punto 5.2.4 y 6 del Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio



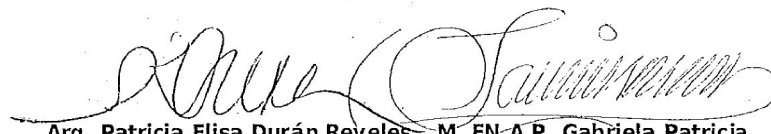
Municipal, le comunico que fue presentado en la Primera Sesión Extraordinaria, ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria celebrada el pasado 16 de agosto del año en curso, para su opinión, aprobándose por unanimidad.

Expuesto lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México:

RESUELVE


1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de las "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Avícolas para tu Bienestar".
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria opina como **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación** de las "Reglas de Operación del Programa para la Entrega de Apoyos Avícolas para tu Bienestar", para no presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 16 de agosto de 2019, además de contar con el visto bueno del Secretario de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
5. Se publicará en la Gaceta Municipal al momento de contar con la aprobación del Cabildo.

ATENTAMENTE


Arq. Patricia Elisa Durán Reveles - M. EN A.P. Gabriela Patricia Alfaro Jaime

Presidenta Municipal Constitucional y
Presidenta de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria de Naucalpan
de Juárez, México

Coordinadora General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de
Naucalpan de Juárez, México


C.c.p. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
GPAJ/JJLC

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021